

INSTRUCTIVO PARA RELLENAR LOS FORMULARIOS DE INGRESO DE DATOS A LA MESA DE ENTRADAS ÚNICA

Se presentará un formulario por cada expediente a iniciar. En el mismo deberá consignarse la totalidad de datos requeridos, los que revestirán carácter de declaración jurada.

(1) MATERIA: Se indicará el código de la materia principal del juicio, conforme la tabla de materias, aprobadas por reglamento de la M.E.U. El listado de materias, con sus correspondientes códigos, podrá ser consultado en la M.E.U.

Inscripción de declaratorias de herederos y de testamentos: Se indicará la materia específica del trámite y no “exhorto”.

Beneficios de litigar sin gastos: En observaciones se consignará la carátula del juicio que se iniciará. Si el mismo ya hubiere sido iniciado completar los datos requeridos en el casillero reservado para detallar la Asignación a pedido de parte.

Exhortos y Oficios: la materia será exhorto u oficio, según los casos. En “Observaciones” se indicará el Nro. de Juzgado remitente, fuero y lugar de asiento del mismo.

(2) FUERO: Debe marcarse el casillero correspondiente: Civil y Comercial o Familia.

(3) ACTORES Y DEMANDADOS: Los datos de todos los actores y de quienes serán demandados en la causa deberán ser incorporados en el formulario, en caso de ser conocidos por el interesado. Si la cantidad es de dos o más personas, debe utilizarse el “Formulario N° 1”

(4) CANTIDAD DE ACTORAS/DEMANDADAS/ABOGADOS: Se debe colocar el número de personas intervinientes, para cada caso.

(5) TIPO DE PERSONA: Se debe marcar con una “X” el recuadro que corresponda.

(6) TIPO DE DOCUMENTO TIPO DE SOCIEDAD: Si se tratare de personas físicas debe indicarse el tipo de documento en el recuadro correspondiente y el Número en el recuadro de la derecha, a la misma altura.

Si se tratare de Sociedades u Organismo del Estado se deberá indicar el tipo de sociedad u organismo en el recuadro correspondiente y el número de CUIT en el recuadro de la derecha, a la misma altura.

Los tipos de documento permitidos para Personas Físicas son: L.E., D.N.I.M.(Masculino), L.C., D.N.I.F (Femenino), para los argentinos; y PASS (Pasaporte) y C.I., para los extranjeros.

(7) NRO. DE DOCUMENTO o C.U.I.T.: Para las personas físicas indicar siempre el número de documento. Para las personas jurídicas indicar el CUIT.

Los datos tipo y número de documento y tipo de sociedad y CUIT, son de carácter obligatorio para los Actores. Deberá acompañarse fotocopia de la primera página del documento de identidad de cada uno de ellos, si actúan por un derecho propio o copia del poder cuando el letrado actúe como apoderado. En las sucesiones el número y tipo de documento se tomarán de la partida de defunción y en caso de no figurar en ella se ingresará el que proporcione el letrado. Para las personas jurídicas se acompañará fotocopia del documento en el que conste la razón social y el número de CUIT.

(8) APELLIDOS Y NOMBRES, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO DEL ESTADO: En el caso de personas físicas se escribirán según consten en el documento acompañado. Se consignará primero el apellido y a continuación los nombres. Si se trata de Personas jurídicas transcribir literalmente la razón social y en el caso de

Organismos del Estado su denominación. Mujeres casadas: colocar el apellido de soltera, a continuación la partícula “de”, luego el apellido de casada y al final los nombres. En el caso de Exhortos y Oficios se observarán estas mismas reglas en cuanto a la forma de anotar los apellidos y nombres de los actores y demandados del juicio principal, prescindiendo del orden en que éstos figuraren en los mismos.

(9) DEMANDADOS: Deberán consignarse siguiendo las instrucciones referentes a actores, los datos exigidos que conozca.

(10) PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN; TASA DE JUSTICIA; FONDO PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES (LEY 2349): Se indicará siempre que correspondiere y/o se hubiere efectuado el pago, según el caso.

(11) CONEXIDAD o ASIGNACIÓN A PEDIDO DE PARTE: De utilizarse esta opción, cuando se solicitare radicación directa, deberá consignarse, respecto de la causa invocada como antecedente, los siguientes datos: Juzgado/Tribunal en el que tramite dicha causa. Número de causa y año (Categoría y Número en el caso de causas indicadas con anterioridad a la puesta en funcionamiento del sistema), Carátula de la misma (actor, demandado) y Código de Materia.

(12) MONTO DEL JUICIO: Se indicará, para las causas con contenido patrimonial cuando estuviere determinado al momento de iniciarla.

(13) COMPLEMENTO DE CARÁTULA: en este espacio podrá opcionalmente consignarse la materia principal y accesorias con la denominación que el letrado les hubiere dado en el escrito de inicio.

(14) OBSERVACIONES: Se utilizará sólo en el caso de ser necesario.

(15) ABOGADOS INTERVINIENTES: Consignar los datos de todos los letrados que firman el escrito de iniciación del juicio. Si fueran más de uno (1) utilizar el “Formulario N°2 para el ingreso de Datos”. Los siguientes datos son de carácter obligatorio: N° de Matrícula, Nro. de C.U.I.T./C.U.I.L. y Apellido y Nombres.

(16) FORMULARIOS ADICIONALES: Deberá indicarse la cantidad de estos formularios que se acompañen. Deben ser presentados en caso que el número de actores, demandados y/o abogados superen la cantidad prevista en el formulario principal.